

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GÍ-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 5

CIRCULAR No. 008 DE 2021


FECHA:	ENERO 25 DE 2021
DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA
PARA:	ALCALDES MUNICIPALES, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ASUNTO:	ORIENTACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE FOCALIZACION Y ATENCION DE LA POBLACION DE JOVENES Y ADULTOS DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL AÑO 2021.

Cordial saludo.

De conformidad con la ley 115 de 1994, *“La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios”*, reglamentada mediante los Decretos 3011 de 1997 y 1075 de 2015” ... Se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus competencias”.

El Ministerio de Educación Nacional-MEN, mediante las directivas Nos. 05 del 25 de marzo de 2020 y 14 del 12 de junio de 2020, limitó los recursos del SGP para la contratación del programa de jóvenes y adultos, debido a la pandemia generada a causa de COVID – 19, razón por la cual la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca en el año 2020 no efectuó contratación alguna al respecto.

La Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional-MEN mediante oficio Nro. 2021-EE-002861, en el numeral 6 **CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO -ciclos jóvenes, adultos y mayores**, orienta el procedimiento a seguir por parte de las entidades territoriales certificadas para el año 2021 y que no prestaron atención educativa en el año lectivo 2020 a través de contratación, de la siguiente forma:

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 5

- Los establecimientos educativos deberán realizar el proceso de focalización de la población que tenga la intención de terminar sus estudios de primaria, secundaria y media mediante la atención para jóvenes y adultos, los directivos docentes con estrategias de difusión y con apoyo de las alcaldías municipales deberán realizar el proceso de divulgación y por medios de comunicación local, perifoneo y demás, realizar la focalización de la población que se pretende atender, para recolectar la información requerida el área de Cobertura Educativa ha diseñado un formato web que contiene la siguiente estructura:



# cedula	Apellido 1	Apellido 2	Nombre 1	Nombre 2	Fecha de nacimiento	Ciclo al que aspira	Municipio de atención	Código establecimiento educativo	Código dane sede	Nombre del establecimiento educativo	Nombre de la sede
----------	------------	------------	----------	----------	---------------------	---------------------	-----------------------	----------------------------------	------------------	--------------------------------------	-------------------

Esta información deberá recolectarse con fecha límite 12 de febrero de 2021 en el siguiente link <http://138.0.90.162/apex/f?p=143>. Para ingresar la población focalizada deberá digitar el código del establecimiento educativo y la clave será ese mismo código DANE, el área de Cobertura validará la información y si es consistente será enviada al Ministerio de Educación Nacional-MEN, el cual informará el 12 de marzo de 2021 la priorización y la financiación de los estudiantes a contratar en función de la disponibilidad de los recursos del SGP.

NOTA: Los estudiantes que sean objeto de contratación NO deben ser matriculados en la plataforma SIMAT, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional los autorice, y la fotocopia de los documentos de la población autorizada deberá reposar en los establecimientos educativos.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz – Líder Oficina Jurídica SED. 
Aprobó: Rodrigo Bambague Meneses – Líder Área de Cobertura Educativa. 
Proyectó: Claudia Milena Molano H – Contratista Área de Cobertura Educativa 